

manera. Como de esta causa, lo qual
mandamos qd paguen luego conforme a
los dros. Salarios, y mas le condenamos
en las costas de este proceso, y en
prosecu. de esta causa por pte. del
Consejo, Jura. y Reg. de la dha. Villa
de Mula, una Fianza. y averiguacion
en m. nuevo. Y asi lo aclaramos, y
teniamos por esta sentencia de
finaliva juzgando en estas cosas, y
por ellos probubunali vendiendo = El
Liz.º Loureiro = Al Liz.º Braamonte =
Y substatuada la instancia de apelac.
concluso legitimam. de esta sentencia
de vista pronunciada por los dros. mo.
p. 2.º y oydores en cinco autos. de
mill quin. los quarenta y seis confes.
mando la que va anexa del Liz.º Loureiro
y su Acompañado, de q. se duplica por

